



Ayuntamiento
de La Bañeza



Consortio
Público
Ponferrada

CONVENIO DE REGULACION DE LA ACTIVIDAD DEL AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED EN LA BAÑEZA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED PONFERRADA

En Ponferrada, a 7 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada D. Olegario Ramón Fernández en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, que actúa en representación de éste.

De otra parte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, D. Javier Carrera de Blas, que actúa en representación del Ayuntamiento de La Bañeza en virtud del artículo 21 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que la finalidad del presente Convenio es:

1.1.- Que el Centro Asociado a la UNED en Ponferrada fue creado por Orden Ministerial de fecha de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

Posteriormente, el día 17 de septiembre de 2001, se constituyó el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada cuyos Estatutos vigentes a la fecha fueron aprobados por su Junta Rectora el 22 de marzo de 2018.

Los citados Estatutos mantienen el ámbito territorial del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada en la provincia de León y regulan la existencia de Aulas Universitarias en su territorio.

1.2.- Que el Ayuntamiento de La Bañeza está interesado en mantener la actividad del Aula del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada en el municipio de La Bañeza.

1.3.- Que en la sesión del Pleno de fecha de once de octubre de dos mil, se acordó por unanimidad solicitar al entonces Patronado del Centro Asociado la creación del Aula Universitaria de la UNED La Bañeza.

1.4.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, firme vía administrativa, según acredita el certificado expedido por el secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.



Ayuntamiento
de La Bañeza



Consortio
Público
Ponferrada

1.5.- Que el entonces Patronato del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de diecinueve de octubre de dos mil solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Patronato unida a este convenio como Anexo Documental II.

1.6.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de veintisiete de octubre de dos mil autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental II consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

1.7.- Que con fecha de veinte de diciembre de dos mil se firmó Convenio entre el Patronato del Centro asociado de la UNED en Ponferrada y el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para la creación de un aula de enseñanza superior a distancia, que con el presente Convenio se pretende sustituir, en aras de ajustarlo a las exigencias y disposiciones previstas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

1.- El objeto del Convenio es regular la actividad del Aula dependiente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, en la localidad de La Bañeza.

2.- Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

2.1 El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2.2.- El Aula se ubicará en las salas del Centro Cultural Tierras Bañezanas, sitas en la Plaza Obispo Alcolea Nº 7, en La Bañeza, que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicado al director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora del Consorcio y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito.

2.3.- El Aula tutorizará de manera presencial y on-line las enseñanzas del Curso de Acceso para mayores de veinticinco años y los procedimientos de acceso para mayores de cuarenta y cuarenta y cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del Curso de Acceso, el Centro Asociado podrá organizar, de acuerdo con su programación docente, las tutorías a distancia correspondiente convenientes para los alumnos del Aula de La Bañeza, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

2.4- Además del Curso de Acceso, el Consorcio podrá programar en el Aula de La Bañeza cualquier otra actividad que estime conveniente tales como congresos, cursos de verano, cursos de extensión universitaria de desarrollo cultural. Formación permanente, UNED Senior, cursos de idiomas del Curso Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), etc.



Ayuntamiento
de La Bañeza



2.5.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Consorcio conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED y en función de las propuestas realizadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

2.6.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías.
- Videoconferencia.
- Aula de informática.
- Biblioteca-Sala de lectura.
- Videoteca-Audioteca.
- Aulas para las clases presenciales.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

2.1.- El Ayuntamiento de La Bañeza se compromete a hacerse cargo de la totalidad de los gastos que se originen con la apertura y mantenimiento del Aula, así como los derivados del mantenimiento de sus instalaciones.

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación a los Profesores Tutores.
- Adquisición del material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza, etc.)
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, etc.)

2.2.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

2.3.- La Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

2.4.-El Ayuntamiento se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio. La partida se incrementará anualmente, como mínimo, con el IPC.

2.5.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada para el pago de las compensaciones a los profesores-tutores se hará efectiva a la finalización del curso académico.

2.6.-Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.



Ayuntamiento
de La Bañeza



TERCERA. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

3.1.-El incumplimiento de la obligación relativa a la aportación económica dispuesta en la cláusula anterior, será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de Previa denuncia.

3.2.-La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

3.3.-En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

3.4.-El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

4.1.- Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros: (A DECIDIR POR LAS PARTES)

Miembro:	En representación de:
Javier Carrera de Blas. Alcalde de La Bañeza	Ayuntamiento de La Bañeza
Carmen Macho Martínez. Concejala de Educación	Ayuntamiento de La Bañeza
José Luis del Riego Santos. Concejala de Cultura	Ayuntamiento de La Bañeza
Jorge Vega Núñez. Director	Centro Asociado UNED Ponferrada
Sara Real Castela. Secretaria	Centro Asociado UNED Ponferrada

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.



Ayuntamiento
de La Bañeza



Consortio
Público
Ponferrada

4.2.- Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

a) Compromisos que no comprenden aportación financiera

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

b) Compromisos que sí incluyen aportación financiera.

El Consorcio UNED Ponferrada, en su condición de beneficiario, tras recibir los importes comprometidos por el Ayuntamiento de La Bañeza en aplicación de lo establecido en el presente Convenio, justificará su pago, mediante certificación de su secretaria en la que conste expresamente el gasto efectuado, su importe, el ámbito temporal que incluye y la fecha en la que se realiza.

QUINTA. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma. y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en el Convenio o en las leyes.

OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.



Ayuntamiento
de La Bañeza



Consortio
Público
Ponferrada

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA. Forma parte inseparable de este Convenio el Anexo Documental consistente en:

- 1.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.
- 2.- Certificación expedida en su día por el Secretario del Patronato acordado solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicha Aula.
- 3.- Certificación expedida por el Secretario General de la UNED autorizando la creación del citado Aula.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas queda establecido el presente **CONVENIO DE REGULACION DE LA ACTIVIDAD DEL AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED EN LA BAÑEZA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED PONFERRADA**, el cual es firmado digitalmente, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha que figura al margen.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

**El Presidente de la Junta Rectora
del Consorcio Universitario UNED Ponferrada**

D. Olegario Ramón Fernández



**El alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de La Bañeza**

D. Javier Carrera de Blas





Ayuntamiento
de La Bañeza

MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ BAJO (1 de 2)
C.I.F.: P-2401100-I
Fecha Firma: 17/07/2022
S: 29c13 b 75 73a9 b 7f5a1a9b79 1



JAVIER CARRERA DE BLAS (2 de 2)
C.I.F.: P-2401100-I
Fecha Firma: 17/07/2022
S: 2 3a9357 8da7 ef af 9cc2d239 b



D^a. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ BAJO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA,

CERTIFICA: Que el Pleno en **sesión ordinaria** celebrada el día **28 de julio de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"4.- EXPEDIENTE 2641/2020. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN DE 25 DE JULIO DE 2022.

Visto el expediente 2641/2020 tramitado para la adopción del convenio entre el patronato del centro asociado de la UNED en Ponferrada y el Ayuntamiento de La Bañeza.

Visto el informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto el informe de Intervención.

Por parte del Sr. Concejäl del Grupo Mixto, D. Carlos Cadenas Prieto, se pone de manifiesto que:

- La fecha del convenio es incorrecta puesto que pone que se firma en 2.021 y no en 2.022.
- En el apartado de la Comisión de Seguimiento se indica la composición de la misma con nombres y apellidos y propone que únicamente se pongan cargos de ambas entidades puesto que las personas pueden cambiar en los cuatro años de vigencia del convenio.
- En el apartado 2 del convenio relativo a "Obligaciones y compromisos" se hace referencia a que la partida presupuestaria que financia el Aula se incrementará conforme al IPC pero entiende que dicho incremento debe ser fijado por el Pleno en cada ejercicio.
El Sr. Concejäl entiende que este punto puede ser un problema de cara a lo dispuesto en el apartado de incumplimientos del convenio.
- En la documentación incluida como anexo al convenio se incluyen las cantidades abonadas en los ejercicios 2015-2016 y 2016-2017 pero no de los ejercicios siguientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Participación, en votación ordinaria, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y de los dos concejales del Grupo Ciudadanos y la abstención de los tres concejales del Grupo Socialista y del concejäl del Grupo Mixto, dictamina favorablemente el asunto y propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

CERTIFICADO PLENO
Número: 2022-0037 Fecha: 17/08/2022



Cód. Validación: 5T77TEF32TJM73U2NLQEK9J5Y | Verificación: <https://aytobaneza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento
de La Bañeza

PRIMERO. Aprobar inicialmente el convenio entre el patronato del Centro asociado de la UNED en Ponferrada y el Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

SEGUNDO. Habilitar al Alcalde para la firma del convenio con las modificaciones introducidas una vez sometido a información pública”.

Se producen las intervenciones que constan en la grabación.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, somete el asunto a votación, estando presentes 16 de los 17 concejales que componen la Corporación, votando a favor 6 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza, votando a favor 6 concejales del Grupo Partido Socialista de La Bañeza, votando a favor 2 concejales del Grupo Ciudadanos de la Bañeza, votando a favor un concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Sí Se Puede) y absteniéndose un concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Vox), por lo que el Pleno con 15 votos a favor y 1 abstención, aprueba por mayoría los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el convenio entre el patronato del Centro asociado de la UNED en Ponferrada y el Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

SEGUNDO. Habilitar al Alcalde para la firma del convenio con las modificaciones introducidas una vez sometido a información pública”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmando digitalmente en la fecha que figura al margen.

CERTIFICADO PLENO
Número: 2022-0037 Fecha: 17/08/2022



Cód. Validación: 5TF7TEF32TJMY3U2NLOEK9USY | Verificación: <https://aytobaneza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2